

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 29 DE ENERO DE 1976

NÚM. 23

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 12 de enero de 1976 por la que se prorroga para el ejercicio económico de 1976 la delegación de funciones conferidas a los Gobernadores civiles por Orden de 19 de abril de 1974 sobre visado de los acuerdos de las Corporaciones Locales en materia de retribuciones complementarias de sus funcionarios.

Ilustrísimo señor:

Persistiendo las mismas razones que justificaron la Orden de 19 de abril de 1974, delegando en los Gobernadores civiles el ejercicio de la facultad de visado de los acuerdos de las Corporaciones Locales sobre aplicación del régimen de retribuciones complementarias de sus funcionarios, conferida a esa Dirección General por el artículo 16 de la Orden de este Departamento de 23 de octubre de 1973.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha resuelto prorrogar durante el ejercicio económico de 1976 la aplicación de la Orden de 19 de abril de 1974, en su integridad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de enero de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 21, del día 24 de enero de 1976. 330

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 5

FUNDACIONES BENEFICAS

Se recuerda a los patronos, administradores y demás representantes legales de las Fundaciones Benéficas no exceptuadas por la Instrucción de

14 de marzo de 1899, la obligación que tienen de remitir a la Secretaría de la Junta Provincial de Asistencia Social (Gobierno Civil, Sección de Asistencia Social) dentro de los meses de enero y febrero del corriente año, la cuenta cerrada en 31 de diciembre de 1975, de todas las operaciones económico-administrativas realizadas durante el pasado ejercicio.

Dicha cuenta, ajustada al modelo oficial, se redactará en triplicado ejemplar y a uno de ellos se acompañarán los justificantes necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 de la Instrucción antes citada, la Circular de 21 de abril de 1900 y la Real Orden de 29 de octubre de 1908.

Los representantes legales de las Fundaciones sujetas a la indicada obligación que dejaren de remitir la cuenta dentro del plazo mencionado, incurrirán en las responsabilidades previstas en el artículo 111 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899.

Los señores Alcaldes harán llegar la presente Circular a conocimiento de las Fundaciones Benéficas radicadas en sus respectivos municipios.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por los interesados.

León, 26 de enero de 1976.

El Gobernador Civil,

Francisco Laina García

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

CIRCULAR

La Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales estima conveniente recordar a las Corporaciones Locales de esta Provincia el contenido de las Disposiciones Finales 5.ª del Decreto 688 y 3.ª del Decreto 689,

ambos de fecha 21 de marzo de 1975, según los que:

Las Corporaciones Locales habrán de dar exacto cumplimiento a lo previsto en la Ley 108/1963, de 20 de julio, sobre contratación de personal para desempeñar, interina o provisionalmente, las plazas de Plantilla, con la exigencia de que, simultáneamente a dicha contratación administrativa, se proceda a convocar las correspondientes pruebas selectivas para la provisión reglamentaria de las plazas afectadas.

Debe tenerse en cuenta que la Ley 108 citada, en su Disposición final Cuarta, sanciona con la nulidad de pleno derecho los acuerdos que se adopten contraviniendo lo dispuesto en su art. 9.º 3: "En caso de vacante que deba ser cubierta necesariamente por razón de servicio, igualmente podrá contratarse individualmente la prestación de los servicios correspondientes que se retribuirán con el crédito previsto para la plaza y siempre que ésta figure en plantilla y al mismo tiempo que se convoque reglamentariamente su provisión en propiedad".

Las Disposiciones Finales 5.ª y 3.ª al principio citadas encomiendan a las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales el velar para que tales prevenciones se cumplan; en caso contrario habrá de darse cuenta a los Gobernadores Civiles a los efectos que procedan.

Pues bien, se hace saber:

1.—Conforme a las normas citadas, es indispensable convocar reglamentariamente la provisión en propiedad de toda plaza de plantilla que por necesidades del servicio se contrate provisionalmente. Si así no se hiciera, el acuerdo o resolución de contratación debe reputarse nulo de pleno derecho. Con responsabilidades posibles, entre ellas de los funcionarios que hayan omitido el deber de advertencia de ilegalidad.

2.—Para los casos en que se hubiesen omitido dichas exigencias legales, se sugiere se subsanen en la medida de lo posible adoptando los pertinentes acuerdos de provisión en propiedad y procedimiento a convocar las pruebas selectivas pertinentes.

3.—Se interesa a toda Corporación con personal contratado para plaza de Plantilla, situación que debe figurar en la Relación A que ha de unirse al Presupuesto de 1976, acompañe al mismo tiempo una certificación expedida por el Sr. Secretario acreditativa del estado en que se halla la convocatoria en propiedad a fin de que esta Jefatura Provincial pueda dar cumplimiento a lo que le exigen las disposiciones antes citadas.

4.—De todo caso de anomalía en esta materia de que se venga en conocimiento, esta Jefatura Provincial dará cuenta, a los efectos procedentes, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

5.—Se recomienda muy encarecidamente a los Sres. Secretarios tengan

muy presente cuanto se expresa en esta Circular.

León, enero de 1976.—El Jefe Provincial, Miguel Figueira Louro. 220

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL DE LEON
AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un transformador de 315 KVA. cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Elosúa, S. A., con domicilio en León, Paseo de Salamanca, núm. 13.

Expediente IAT - 21.065/27.951.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Trobajo del Cerecedo, carretera León-Zamora, Km. 5/500.

c) Finalidad de la instalación: Atender el aumento de potencia de sus instalaciones.

d) Características principales: Un transformador trifásico de 315 KVA., tensiones 13,2 KV/230-127 V., que se instalará en el actual centro de transformación, en sustitución del existente de 200 KVA.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 200.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de enero de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

229

Núm. 100.—462,00 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura
INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Jefatura Provincial de León

A V I S O

Se hace público para general conocimiento de los propietarios afectados, en base al art. 60-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se pretende llevar a cabo modificación a las Bases de la zona de concentración de Castrofuerte (León), en el sentido de incluir las parcelas que a continuación se indican, las que hasta el momento figuran como excluidas con la clasificación que se detalla:

La relación es la siguiente:

Polígono	Parcela	Superficie	Clase	Propietarios
2	80	43-20	5	Herrero Saz Leoncio y 1 más
>	281	39-00	5	Herrero Castañeda Wenceslao
>	282-1	14-40	5	Castañeda Herrero Cecilia
>	282-2	14-40	5	Castañeda Herrero Eutimio
>	282-3	14-00	5	Castañeda Herrero Eutimio
>	282-4	14-30	5	Castañeda Herrero Ricardo
>	282-5	15-70	5	Castañeda Herrero Concepción
>	284	15-70	5	Fernández García Amparo
>	285	16-40	5	Fernández García Amparo
>	286-1	21-00	5	González García Rosalía
>	286-2	20-80	5	González García Adolfo
4	255	28-80	5	Morán Castañeda Máximo
>	256	27-20	5	Castañeda Iluminada
>	274	5-80	5	Morán Castañeda Máximo

Polígono	Parcela	Superficie	Clase	Propietarios
4	269	20-00	5	González Cadenas Atanasio
>	270	16-40	5	Chamorro Chamorro Isolina
>	271	13-20	5	Chamorro Herrero Santiago
>	272	27-20	5	Hernández Prieto Antonio
>	273	7-20	5	González Montaña Felicísima
>	275	6-90	5	González González Avelino
>	276	6-90	5	Alonso Fernández Demetria
>	277-1	8-30	5	Castañeda González Eulogio
>	277-2	8-30	5	Castañeda Glez. Felicísima
>	277-3	8-30	5	Castañeda Glez. Secundino
>	278	31-00	5	Gil del Valle Froilán
>	279	14-00	5	Ramos Borbujo Marcelo
>	280	10-40	5	Ramos Chamorro Teonila
>	281	5-20	5	Ramos González Evencio
>	282	6-40	5	Ramos Rivera Ramona
>	284	19-60	5	Valle Chamorro Gregorio del (M)
>	516-5	3-03-60	3	Comunal
7	419	44-80	3	Comunal
8	210-1	3-27-80	3	Comunal
>	210-2	6-39-60	3	Comunal
9	396	3-82-00	5	Comunal

Se da un plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todos aquellos propietarios afectados en general por la concentración de la zona que estimen están perjudicados por esta modificación, puedan presentar alegación por escrito en la Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario en León.

León, 19 de enero de 1976.—El Jefe Provincial (ilegible).

226

Núm. 112.—1.155,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de enero del año en curso, se tomó el acuerdo de aprobar los padrones de contribuciones

especiales referidos a las obras que a continuación se relacionan: Urbanización de un tramo de la Gran Avenida; urbanización de la Plaza Juan de Austria; alumbrado público de la Avenida de Mariano Andrés; urbanización de la calle López de Fenar; pavimentación de la calle Simón Arias; urbanización de la calle de La Vega y un tramo de la de Carlos Pinilla; aneamiento de la Avenida de Noce-

do; urbanización de la calle Juan de Juni y un tramo de la de Hermanos Valero; urbanización de la calle Daoiz y Velarde; abastecimiento de agua en la calle General Sanjurjo, en Armunia; abastecimiento de agua en la calle General Yagüe y tres más, en Armunia; aparcamiento y aceras en el Paseo del Parque, y urbanización de la calle del Cardenal Cisneros. Lo que se pone en conocimiento de los interesa-

dos, a fin de que dentro del plazo de quince días puedan examinar los expedientes en el Negociado Central del Ayuntamiento, y durante los ocho días siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, conforme se dispone en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales.

Contra este acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

a) El económico - administrativo, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, por espacio de quince días, según lo dispuesto en el artículo 727 de la Ley de Régimen Local y 238 del Reglamento de Haciendas Locales.

b) El de reposición, con carácter potestativo, ante el propio Organismo Municipal que dictó el Acto Administrativo y por un período de quince días, según lo dispuesto en el artículo 380 de la Ley de Régimen Local, y el 230 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

c) Cualesquiera otros que puedan devenir favorables en interés de los afectados.

León, 23 de enero de 1976.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás. 302

La Comisión Municipal Permanente, de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre de 1975, adoptó acuerdo por el que fueron aprobadas las siguientes:

Basés que han de regir en la oposición que ha de celebrarse para cubrir en propiedad una plaza de Albañil de este Ayuntamiento.

Primera.—La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, mediante Oposición, una plaza de Albañil vacante en la plantilla de la Corporación y que está dotada con el haber anual de 76.500 pesetas, más dos pagas extraordinarias y aumentos graduales, en la forma ordenada por la Ley, y cuantos otros emolumentos legales correspondan.

Se ampliará el número de vacantes a proveer cuando se den las circunstancias previstas en el art. 3.4.a) del Reglamento de Oposiciones de 27 de junio de 1968.

Segunda.—Para tomar parte en la Oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 18 años y no exceder de 45, el día en que finalice el plazo de admisión de instancias, condicionándose, en todo caso a que desde la toma de posesión a la fecha en que se cumpla la edad de jubilación forzosa, habrán de mediar, como mínimo, veinte años de servicios efectivos a la Administración Local.

El exceso del límite máximo de edad, se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, en

la forma que determina la Legislación vigente.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

d) Se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún Cuerpo del Estado.

f) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, deberán contener la manifestación expresa de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca en el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán en la Secretaría municipal en las horas de oficina, o en cualquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, y habrá de acompañarse a la misma el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen y dos fotografías.

Cuarta.—El Ilmo. Sr. Alcalde, por delegación del Excmo. Ayuntamiento, procederá a hacer la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL citado.

Quinta.—Publicada la lista de aspirantes incluidos y excluidos, se procederá por la Corporación al nombramiento del Tribunal, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales anteriormente citados. El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente Legislación en materia de Oposición.

Dicho Tribunal estará integrado por las siguientes representaciones:

Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta en quien delegue.—Vocales: el Secretario de la Corporación Municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario del grupo a que pertenezcan las plazas objeto de la Oposición o asuman Jefatura en el mismo.—Secretario, el Jefe del Negociado Central, salvo que asuma las funciones el de la propia Corporación Municipal.

Sexta.—Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas, que serán:

a) Escritura al dictado y resolución de problemas de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.

b) Redactar un parte relacionado con actividades del servicio, accidentes en el mismo, materiales y materias afines.

c) Contestar al cuestionario que se inserta al final de estas Bases.

d) Ejercicio práctico sobre las actividades del empleo.

La convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL citado y en el tablón de edictos de la Corporación, con quince días de antelación al menos, y en la misma se designará fecha, hora y lugar del examen.

Séptima.—Verificado el examen en cada una de las pruebas a que se refiere la Base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación recibida por cada concursante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquéllos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media igual o superior a 5 puntos, para no quedar excluido del ejercicio siguiente.

Octava.—Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación final de los opositores, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento que verificará la Comisión Municipal Permanente en término de un mes.

Novena.—El nombramiento se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, establecidos en la Base 2.ª.

Décima.—La no presentación de los documentos exigidos en el plazo señalado, o en la prórroga en su caso, se entenderá como renuncia al cargo, y la Comisión Municipal Permanente designará para sustituirle el que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

Decimoprimera.—Los designados definitivamente, deberán tomar posesión de su cargo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

Decimosegunda.—Para lo no previsto en las anteriores Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de

1952, Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, Decreto de 21 de marzo de 1975, y demás normas de aplicación sobre la materia.

Decimotercera.—El número de ejercicios a realizar se ajustará al siguiente

PROGRAMA

Primer ejercicio

Escritura al dictado y resolución de dos problemas de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética, concediéndose para la práctica de este ejercicio, 45 minutos.

Segundo ejercicio

Formulación de un parte dando cuenta de situaciones anormales producidas en el Servicio, con arreglo al supuesto que señale el Tribunal, concediéndose para realizar tal ejercicio, un tiempo máximo de 30 minutos.

Tercer ejercicio

Contestar dos temas del siguiente cuestionario:

Tema primero: Funcionarios de las Corporaciones Locales. Nombramientos. Situaciones administrativas.

Tema segundo: Derechos y deberes dentro de los funcionarios. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.

Tema tercero: Plano del término municipal, con especificación de los linderos del término y situación de las Entidades Locales. Casco de la población: Conocimiento de las vías públicas, su situación y correspondencia con los respectivos distritos y secciones a que pertenecen.

Tema cuarto: Definición de una plomada; definición de un nivel; definición de una escuadra.

Tema quinto: Definición de un mortero y sus componentes; definición de un hormigón y sus componentes; diferencia entre yeso y cemento, y dentro de éstos variedades de cada uno de ellos.

Tema sexto: Materiales en general empleados en la construcción de edificios así como en obras diversas, especialmente de urbanización; características generales de los mismos; su aplicación; almacenamiento y conservación.

Tema séptimo: Andamios y sus características; puesta a punto para su funcionamiento y defensas para la seguridad en el trabajo, medidas precautorias y aplicación de las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema octavo: Utilización de proyectos y planos en las obras; directrices e indicaciones de los directores de las mismas, normas sobre subordinación a las instrucciones de dichos directores.

Tema noveno: Actividades y competencias específicas de los Albañiles; colaboración que está obligado a prestar; colaboraciones que debe

recibir y forma en que debe desarrollar su labor.

Los dos temas indicados serán señalados por sorteo, se desarrollarán oralmente, disponiendo de un plazo mínimo de 20 minutos y máximo de 30 a dicho fin. El Tribunal podrá solicitar, con relación a los temas desarrollados, las aclaraciones que considere procedentes.

Cuarto ejercicio

Cada opositor dispondrá de un plazo máximo de 30 minutos para llevar a cabo la ejecución de un ejercicio práctico, cuyos supuestos determinará el Tribunal teniendo en cuenta el programa anterior y el desarrollo práctico de la función de Albañil.

Y en cumplimiento de lo acordado se convoca la oposición a que se hace referencia, debiendo atenderse los aspirantes a los términos previstos en las Bases que anteceden.

León, 22 de enero de 1976. — El Alcalde, Manuel Díez Ordás.

267 Núm. 126.—3.190,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de enero actual, el proyecto de asfaltado del camino de la Iglesia en Columbianos, por el presente se somete a información pública por el plazo de un mes.

A tal fin el expediente tramitado se hallará de manifiesto en la Sección Técnica, durante el indicado período y en horas de oficina, a fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 16 de enero de 1976.— El Secretario, Aurelio Alfredo Rodríguez Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 201

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de enero actual, el proyecto de urbanización de la calle de Las Hortensias y Avenida de Angel, en el Polígono «El Plantío», por el presente se somete a información pública por el plazo de un mes.

A tal fin, el expediente tramitado se hallará de manifiesto en la Sección Técnica, durante las horas de oficina y en el indicado período, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 16 de enero de 1976.— El Secretario, Aurelio Alfredo Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 202

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de enero actual, el pliego de condiciones económico-administrativas para la

instalación de semáforos en esta ciudad, por el presente se someten a información pública por el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A tal fin, el expediente tramitado se hallará de manifiesto en la Sección Técnica, durante las horas de oficina y en el indicado período, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 16 de enero de 1976.— El Secretario, Aurelio Alfredo Rodríguez Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 203

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de febrero de 1968 y disposiciones legales en vigor, por medio de la presente, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas del río Eria, tanto agricultores como industriales, de este término municipal, a la Junta General que habrá de celebrarse en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, el día veintidós del próximo febrero, a las doce horas del día en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, con el fin de formar relación nominal de usuarios, con expresión de superficies o destino de las aguas, aprobación de las bases de las Ordenanzas y Reglamentos y nombramiento de una Comisión organizadora de la Comunidad de Regantes que se pretende constituir en este municipio de San Esteban de Nogales.

San Esteban de Nogales, 19 de enero de 1976.—El Alcalde, Gonzalo Casado.

316 Núm. 123.—297,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 100-1971, promovidos por Banco de Bilbao, S. A. con domicilio social en Bilbao y sucursal en León, representado por el Procurador Sr. Fernández Suárez, contra D. Cándido Marcos Marcos y su esposa D.ª Aurora García Prieto, mayores de edad y vecinos de Fresno de la Vega, sobre reclamación de 50.000 pesetas de principal y la suma de 25.000 pesetas más calculadas para costas y gastos, en los cuales por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes que a continua-

ción se relacionan, embargados como de la propiedad del demandado y esposa:

1) Tierra bacillar, en término de Pajares de los Oteros, a Boca Toral, de 28,11 áreas. Linda: al Norte, Faustina García; al Este, la misma; Sur y Oeste, Victoriana Fresno. Valorada en dieciocho mil pesetas.

2) Urbana, casa en el casco de Fresno de la Vega, en la calle de Fremigal o Formigal, sin número, desconociéndose su extensión superficial. Linda: derecha entrando, Narcisa Robles; izquierda, Piedad Bodega y espalda, Angel García. Valorada en sesenta mil pesetas.

3) Huerta en término municipal de Fresno de la Vega, a El Matadero, de 23 áreas. Linda: al Norte, Elpidio Mendoza; Sur, Celso García; Este, Madriz de riego, y Oeste, Madriz de riego y Leoncio Prieto. Valorada en setenta y cinco mil pesetas.

4) Bacillar en término municipal de Fresno de la Vega, de 9 áreas. Linda: al Norte, Conrado Nicolás; Sur, de Pedro Carpintero; Este, carretera, y Oeste, camino de vecinos. Valorado en cuatro mil pesetas.

5) Finca en Pajares de los Oteros, de 22,70 áreas. Parcela número 46, polígono 33. Linda: al Norte, la número 47 de Andrés Arteaga; Sur, fincas excluidas; Este, camino de servicio, y Oeste, fincas excluidas. Valorada en cinco mil pesetas.

6) Finca en Fresno de la Vega, parcela 55, polígono 4. Terreno regadio en Fresno de la Vega, al sitio del Manzanal, de 17,80 áreas. Linda: al Norte, con la número 56 de Elpidia Guerra; Sur con la número 54 de José Prieto; Este, camino, y Oeste, desagüe. Valorada en cincuenta mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día dos de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas anteriores y preferentes a la del actor, si existieren, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. Que en los autos consta certificación de cargas, la que podrá ser examinada por la persona interesada en la subasta, con antelación a la misma en las horas y días hábiles.

Dado en León a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y seis.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

213 Núm. 87.—1.034,00 ptas.

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 134/74, promovidos por la entidad «Recambios de Automóviles del Noroeste, S. A.», de León (RECASA), representada por el Procurador señor Alvarez-Prida, contra D. Ricardo de la Fuente González, mayor de edad y vecino de Trobajo del Camino, sobre reclamación de 17.498,00 pesetas de principal y la suma de 10.000 pesetas más señaladas para costas, en los cuales he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes que a continuación se citan embargados como de la propiedad del demandado:

«Unico. Un vehículo automóvil, marca «Renault», modelo R-12, matrícula M-840.074, en buen estado. Valorado en noventa mil pesetas».

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día diecisiete de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

249 Núm. 106.—495,00 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio civil ordinario de menor cuantía núm. 52 de 1970, promovido por D. Elías Mallo González, mayor de edad, vecino de Madrid y representado por el Procurador señor García López, contra D. Tomás Suárez Mallo y otros, éste mayor de edad y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Prida, y las D.^{as} Elvira, D.^a Felicidad y D.^a María del Socorro Fernández Alvarez, mayores de edad, vecinas de Aдрados de Ordás, Barcelona y León, representadas por el Procurador Sr. Berjón, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes que a continuación se citan:

«Una casa, en la Parroquia de San Martín, Plazuela de Santa Ana, número dos. Linda: de frente, la Plazuela de

su situación; izquierda, calle de Santa Ana; derecha, casa de herederos de D. Isidro Tascón, y espalda o fondo, otra de D. Antonio Lozano. Valorada en novecientos mil pesetas.

Para el acto de subasta se han señalado las once horas del día nueve de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; que no ha sido suplida la falta de titulación; que si existieren cargas anteriores y preferentes, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que en los autos se halla unida certificación de cargas, la cual podrá ser examinada con anterioridad a la subasta, por las personas interesadas en los días y horas hábiles de oficina, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y seis.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

221 Núm. 94.—649,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número dos de León

Don Julián Jambrina Cerezal, Oficial de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.^a Instancia número dos de León y su partido, en funciones de Secretario por licencia del titular.

Doy fe: Que en los autos de tercería de mejor derecho, seguidos ante este Juzgado con el número 417/75, obra una sentencia que copiada en lo pertinente dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a trece de enero de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de 1.^a Instancia número dos de la misma y su partido, los autos de juicio núm. 417/75, sobre tercería de mejor derecho a instancia del Sr. Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, contra D. Vicente Prada Prada, D. José Martínez González, D. Agustín Rodríguez Parra, D.^a María Luisa Morán Merayo, y la entidad «Jaysem —Productos Lácteos del Bierzo— vecinos de Dehesas (Ponferrada), que se encuentran en situación de rebeldía procesal, cuantía 79.689 pesetas; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, contra don Vicente Prada Prada, D. José Martínez González, D. Agustín Rodríguez Parra, D.^a María Luisa Morán Merayo, y la entidad «Jaysem» —Productos Lácteos del Bierzo— debo declarar y declaro el mejor derecho de la Hacienda Pública a percibir con el producto de la

venta de los bienes objeto de la subasta producida en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (Autos 23/75), que se sustancia por el Juzgado número uno de Ponferrada, al crédito que ostenta contra la referida entidad deudora, que se relaciona en el hecho III por un importe de setenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesetas, con preferencia al que es objeto de la referida ejecución de la Magistratura de Trabajo en la que se trabó embargo anotado en el Registro de la Propiedad de Ponferrada con la letra B) de la finca 20.124 duplicado, folio 82 vuelto, Libro 204 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 969 del archivo, sin hacer especial imposición de costas a ninguna de las partes. Por la rebeldía de los demandados, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado».

Lo relacionado e inserto anteriormente, concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente testimonio que firmo en León, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—Firma (ilegible). 265

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el num. 16 de 1976, se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación de finca rústica que luego se dirá en el Registro de la Propiedad a instancia de D. Porfirio Rodríguez Peón, mayor de edad, casado con doña Constantina Prieto Menéndez, y vecinos de Cangas de Narcea, con el Ministerio Fiscal, cuya finca es la siguiente: «Finca rústica, de labor, de secano, de 3.ª clase, sita en el pueblo de Valverde de la Virgen, al paraje denominado «Camino Alto o Refueyo», con una cabida de 560 m. cuadrados, tiene una figura irregular de un polígono cuyos linderos actuales son los siguientes: Norte, con camino denominado Camino Alto de Montejos a La Aldea, en una línea de 32 metros, siendo que dicho camino empalma con la Carretera Nacional núm. N-120, estando esta finca en el Kilómetro 9, Hectómetro 3 de dicha carretera, o sea a la altura de dicho punto y cuya carretera es la de León-Astorga; Sur o mediodía, con finca rústica de D.ª Felicidad Pérez López, que es la que figura en la parcela 87, y con D. Antonio Caso González y en una línea de 32 metros; Este o saliente, con doña Cándida Fernández Soto y su esposo D. Benito Crespo Gutiérrez, y en una línea de 16,50 metros, y Oeste o poniente, con finca rústica de D. Antonio

Caso González, en una línea de 18,50 metros». Dicha finca figura amillarada en el Catastro de Rústica del Partido Judicial de León, en el polígono 13-A, parcela núm. 85, a nombre de D. Fernando Gutiérrez López. Dicha finca fue adquirida por contrato privado de compra-venta otorgado por D.ª Cándida Fernández Soto, vecina de San Miguel del Camino y su esposo D. Benito Crespo Gutiérrez, de la misma vecindad, siendo el valor de la mencionada finca de 55.000 pesetas.

Y por medio del presente edicto se convoca a los colindantes de dicha finca, a aquél a cuyo favor figura catastrada la finca, a aquéllos de quienes procede, y a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean perjudicadas con la inscripción de la finca solicitada a todos ellos para que dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado, personándose en el expediente y puedan alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en León, a veinte de enero de mil novecientos setenta y seis.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible).

278 Núm. 120.—891,00 ptas.

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 432/75, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de D. José Luis de León Castro y D.ª María del Carmen Fernández Quintas, vecinos de esta capital, contra D.ª María Magdalena Arce Martínez, D. Sergio García García, D. Pedro García Robles, D. Antonio Martínez Álvarez, D. Máximo Rodríguez Lorenzana, D.ª Laurentina García Enrique, y contra cuantas personas desconocidas e inciertas puedan tener interés en el problema debatido consistente en el servicio de servidumbres de fincas en término de Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariego, polígono 7 del Catastro de Rústica a los pagos de «Los Llatales», «Matas de Cañón» y Vega Bajera». Y por medio del presente edicto se convoca a dichas personas desconocidas e inciertas por segunda vez, para que dentro del término de cuatro días, a partir de la publicación de este edicto, comparezcan en dichos autos personándose en forma si les conviniere.

Dado en León, a 22 de enero de 1976.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 286 Núm. 131.—385,00 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Instrucción número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del Sumario número 30 de 1974, por hurto y apropiación indebida, contra el penado Joaquín Rodríguez González, mayor de edad, casado, conductor y vecino de León, calle Cartagena, núm. 73, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, y con su producto proceder al pago de las responsabilidades civiles y pecuniarias a que fue condenado, el siguiente:

«Un automóvil turismo, marca Seat 1.500, matrícula O-72.174, en perfecto estado de funcionamiento y valorado en 45.000 pesetas».

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de febrero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible).

281 Núm. 121.—440,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 187 de 1975 seguidos a instancia de D. José Lorden Vega, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Sigfredo Corral Páez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Almazcara, con oficinas en Ponferrada, sobre reclamación de cantidad—hoy en periodo de ejecución de sentencia—por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

1.—Un vehículo Land Rover de color verde, matrícula M-894.793. Tasado pericialmente en ciento veinticinco mil pesetas.

2.—Otro vehículo Land Rover de color gris, seminuevo, matrícula M-4062-L. Tasado pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

3.—Un coche turismo marca Renault modelo R-6, matrícula LE-8468-B. Tasado pericialmente en ochenta mil pesetas.

4.—Un coche marca Seat modelo 132, de color verde, matrícula M-7.643-W. Tasado pericialmente en ciento ochenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1-1.º, el día 13 de febrero próximo a las doce horas de su mañana, previéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada, a 21 de enero de 1976.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

282 Núm. 128.—693,00 ptas.

D. Jesús Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 35 de 1975, seguidos a instancia de la entidad mercantil «Ibán Hermanos, S. L.», con domicilio social en León, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Pedro López Toimil, vecino de Sorbeira, sobre reclamación de cantidad — hoy en período de ejecución de sentencia —, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, el vehículo embargado como de la propiedad del demandado que a continuación se describe:

Un vehículo marca Jeep-Viasa tipo Toledo, matrícula LE-56.276, pintado de color verde, en buen estado de conservación y funcionamiento. Tasado pericialmente en ciento diez mil pesetas (110.000 pesetas).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, número 1-1.º, el día trece de febrero próximo, a las once treinta horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y seis.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

284 Núm. 130.—561,00 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 278 de 1975, promovidos por Maquinaria y Automoción, S. A., de esta vecindad, carretera de Circunvalación, sin número, representado por el Procurador D. José Muñoz Alique, y dirigido por el Letrado D. Alejandro Conty Pablos, contra D. Argimiro Rodríguez Quintanilla, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Mansilla del Páramo, sobre reclamación de tres mil setecientos cuarenta y siete pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Maquinaria y Automoción, S. A., contra D. Argimiro Rodríguez Quintanilla, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de tres mil setecientos cuarenta y siete pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y seis.—Mariano Velasco de la Fuente.

216 Núm. 89.—550,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en

el juicio de faltas núm. 50 de 1976, por el hecho de amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, número 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Juan Agustín Ramos Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de enero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (ilegible).

228

Requisitoria

Manuel Alba Pereira, hijo de Manuel y de Elvira, natural de Ponferrada, provincia de León, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro setecientos treinta milímetros, domiciliado últimamente en 10, Rue M. Boucher-28. Dreux-Paris (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de esta Caja de Recluta ante el Juez Instructor D. Justino Tovar Arienza, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 19 de enero de 1976.—El Juez Instructor, Justino Tovar Arienza. 206

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

En las diligencias de ejecución contenciosa seguidas ante esta Magistratura con el núm. 84/73, a instancia de D. Laudelino Gutiérrez Díez y otros, contra Antracitas de Caminayo, S. A., sobre salarios, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia.—Magistrado núm. uno Sr. Roa Rico.—En León, a 13 de enero de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta: adjudicados provisional-

mente los bienes en seis mil pesetas, hágase saber al deudor que dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, transcurridos los cuales, caso de no hacerlo, se llevará a efecto el remate. Lo acordó y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa Antracitas de Caminayo, S. A., en paradero desconocido, firmo y expido la presente en León, a trece de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible). 183

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo núm. dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.840/75, seguidos a instancia de José García Fernández, contra Antonio Amilivia, sobre silicosis.

Se requiere a la empresa demandada Antonio Amilivia o quien resulte ser su aseguradora, para que presente en esta Magistratura el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo de seis días, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que sirva de requerimiento en forma legal a Antonio Amilivia o quien resulte ser su aseguradora, expido la presente en León, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y seis.—Juan Francisco García Sánchez, Luis Pérez Corral.—Rubricados. 247

**

Cédula de notificación

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en autos 1517/75 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León, a trece de enero de mil novecientos setenta y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de León los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Eduardo Valbuena Gavilanes, representado por el Letrado don Ramón Quiroga y de otra como demandados Mina Coto Carmona, su aseguradora identidad ignorada no comparecientes en juicio y Fondo Compensador, representado por el Letrado D. Luis López Dóriga en juicio sobre revisión silicosis, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Eduardo Valbuena Ga-

vilanes, debo declarar y declaro que, por agravación de la silicosis que ya venía padeciendo, se encuentra el mismo en situación de incapacidad permanente y absoluta para toda actividad desde el 27 de diciembre de 1974; y en consecuencia condeno al Fondo Compensador de Enfermedades Profesionales (como subrogado en las obligaciones de la desconocida aseguradora de la empresa «Mina Coto Carmona») a que desde la expresada fecha abone al actor una pensión vitalicia en cuantía del 100% de una base de 73 055 pesetas anuales.

Se advierte a las partes que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Mina Coto Carmona, actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de enero de mil novecientos setenta y seis.—Juan F. García Sánchez.—Rubricados. 167

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTOS

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

101 de 1965

PERSONA A QUIEN SE CITA

Narciso Rodríguez Vilarriño, mayor de edad, casado y vecino que fue de San Miguel - Villablino (León).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 209

**

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que

comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES

110 y 111 de 1967

PERSONAS A QUIENES SE CITA

D. Juventino García García y su esposa M.^a Socorro San Juan Soto, vecinos que fueron de esta ciudad de León, calle Santa Cruz, núm. 3.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 210

Anuncio particular

DISPAN, S. A.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad, que por acuerdo del Consejo de Administración de la misma el día 19 de enero de 1976, se convoca, a Junta General extraordinaria, para tratar y resolver sobre los asuntos del Orden del Día que se expresan a continuación:

1.º—Propuesta, estudio y aprobación, si procede, de aumento de capital.

2.º—Estudio y modificación, si procede, de los artículos 5.º, 11.º, 19.º, 20.º y 21.º Apartado D de los Estatutos de la Sociedad.

3.º—Redacción y confección del acta.

La Junta se celebrará en los locales de Dispán, S. A., situados en León, carretera de Vilecha, sin número, en primera convocatoria el día 28 de febrero de 1976, a las diecinueve horas, y veinticuatro horas después, si fuera preciso, en segunda convocatoria en el mismo lugar.

León, 20 de enero de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración, Alberto Cuesta.

285

Núm. 124.—308,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1976